



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla
Convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Acuerdo PCSJA19-11256

Radicado: 080014189008 – 2019 – 00219 – 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado: NATHALIE SERRANO DE FRANCIS

SEÑORA JUEZ:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso Ejecutivo Singular con memorial informando que el demandado se notificó del mandamiento de pago y dentro del término de traslado propuso excepciones de mérito. Sírvasse proveer.

Barranquilla, 17 de junio de 2021.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, JUNIO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTINUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial y examinado el expediente, el Despacho observa que el ejecutado a través de apoderado judicial presento excepciones de mérito dentro de la oportunidad legal para ello. Es por este motivo que este despacho correrá el respectivo traslado al ejecutante, puesto que se surtieron las notificaciones de ley.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Córrase traslado al demandante de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada través de su apoderado judicial por el termino de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con lo previsto en el Art. 443 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla
Convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Acuerdo PCSJA19-11256

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c09983aae9ecb203fa873ec863ff19133f32c004d5106af2cd481f5a3b86fe9b
Documento generado en 17/06/2021 05:02:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>